

1 ta escritura pública de constitución de compañía

2 anónima, a la que proceden como antes que in--

3 dicado, con amplia y entera libertad, para su o

4 torgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor -

5 es el que a continuación copio:-----

6 "SEÑORA NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pú

7 blicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar

8 la de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada LI-

9 BRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., contenida en las

10 cláusulas siguientes:-----

11 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la

12 celebración de la presente escritura pública de

13 constitución de compañía anónima, las siguientes

14 personas: a). JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE; b). -

15 GINA MAGALI MONTALVO GARZON; c). MONICA AMARILIS

16 MONTALVO GARZON; d). JOHN ALFREDO MONTALVO GAR--

17 ZON; y, e). PIEDAD AMERICA GARZON GARZON. Todos

18 los otorgantes son mayores de edad, de naciona-

19 lidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de

20 Guayaquil, quienes declaran que es su voluntad -

21 constituir una compañía anónima que se registrá --

22 por las disposiciones de la Ley y las del Es-

23 tatuto Social que se inserta en la Cláusula Se

24 gunda de este contrato.-----

25 CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LIBRERIA MON

26 TALVO (LIMONSA) S.A.-----

27 ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE - NACIONALIDAD - DOMICI

28 LIO Y OBJETO.- Con el nombre de LIBRERIA MONTAL-

VO (LIMONSA) S.A., se constituye una sociedad de
 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciu-
 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Repúbli-
 ca del Ecuador; pudiendo establecer Agencias o -
 Sucursales en cualquier otro lugar de la Repú--

blica o del Extranjero; y, tendrá por objeto so-
 cial, dedicarse: UNO). A la compraventa, permuta,
 importación, exportación y comercialización de li-
 bros y cuadernos, así como de útiles escolares y

de oficina; DOS). La impresión litográfica y pu-
 blicación de mapas, atlas, partituras musicales,-
 guías, etcétera; TRES). La realización de todo -
 tipo de trabajo de imprenta: Litografía, fabrica-
 ción de tarjetas y cuadernos, etcétera; CUATRO).

Para el fiel cumplimiento de sus fines la Com-
 pañia podrá adquirir acciones y/o participaciones
 de otras sociedades y realizar todos los actos
 y contratos civiles o de comercio permitidos por
 la Ley y relacionados directamente con su objeto
 social.-----

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- El plazo de dura-
 ción de la Compañia es de CINCUENTA AÑOS, con-
 tados a partir de la fecha de inscripción de -
 la presente escritura pública en el Registro Mer-
 cantil.-----

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la
 Compañia es de UN MILLON QUINIENTOS
 (S/. 1'500.000,00), dividido en mil quinientos



1 ciones numeradas del cero uno al mil quinientos,
2 de Un mil sucres (S/. 1.000,00), cada una.-----

3 ARTICULO CUARTO: DE LAS ACCIONES.- La propiedad y
4 posesión de las acciones se determinará de con--
5 formidad con la Ley. En caso de pérdida o des-
6 trucción del título de una o más acciones, se -
7 observarán para su reposición las formalidades es
8 tablecidas en la Ley.-----

9 ARTICULO QUINTO: DE LOS ACCIONISTAS.- Los accio--
10 nistas tienen limitada su responsabilidad al pago
11 de las acciones por ellos suscritas.- Son dere--
12 chos fundamentales de los accionistas: a). Parti-
13 cipar en igual forma en la distribución del acer
14 vo social en caso de liquidación; b). Participar
15 en los beneficios sociales, debiendo observarse i-
16 gualdad en el trato; c). Intervenir en las Jun-
17 tas Generales, cada acción liberada de un mil --
18 sucres dará derecho a un voto, las no liberadas
19 darán derecho en relación a su valor pagado; d).
20 Integrar los órganos de administración y fiscali-
21 zación de la Compañía si fueren legalmente desig
22 nados; e). Gozar de preferencia para la suscrip-
23 ción de nuevas acciones en caso de aumento de -
24 capital social; f). Impugnar las resoluciones de
25 la Junta General de Accionistas, de conformidad -
26 con la Ley.-----

27 ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La so-
28 ciedad se gobierna por medio de la Junta Gene--

bg. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI
Guayaquil - Ecuador

3

1 ral de Accionistas, que es el Organó Supremo de
2 la Compañía; y, será administrada por el Presi-
3 dente, el Gerente y el Sub-Gerente.-----

4 ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Jun-
5 ta General formada por accionistas legalmente con-
6 vocados y reunidos, es el Organó Supremo de la
7 Compañía. Son sus atribuciones las determinadas -
8 en la Ley de Compañías, pero podrá conocer tam-
9 bién los asuntos relativos a los negocios so---
10 ciales y tomar las decisiones que juzgare con--
11 venientes para la Sociedad, cuando su resolución
12 no está expresamente atribuída a otro funciona--
13 rio u organismo.- Igualmente le corresponde in--
14 terpretar el presente Estatuto conforme a la Ley
15 de la materia y regular los asuntos no previs-
16 tos en ella o en la Ley, que no impliquen re-
17 formas al contrato social, pues en tal caso de-
18 berán observarse las formalidades legales.- Los -
19 accionistas podrán concurrir a la Junta General
20 personalmente o representados por otros accionis-
21 tas o terceros, por medio de poder o simple --
22 carta dirigida al Presidente.-----

23 ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.- La Junta -
24 General de Accionistas se reunirá ordinariamente
25 por lo menos una vez dentro del primer trimes-
26 tres de cada año, previa convocatoria hecha
27 el Gerente, con ocho días de anticipación
28 no de los periódicos de mayor circulación



1 domicilio principal de la Compañía, con indica-
2 ción del objeto, lugar, día y hora de la reu-

3 nión. La Junta General Extraordinaria se reuni-

4 rá en cualquier tiempo, previa convocatoria he-

5 cha en igual forma.- El Comisario en caso de

6 urgencia, según lo establecido en la Ley, tam-

7 bién podrá convocar a Junta General.- Los accio-

8 nistas que representen por lo menos el veinte

9 y cinco por ciento del capital social, podrán

10 pedir a los administradores, en cualquier tiem-

11 po, que convoquen a Junta General, para que --

12 conozcan los asuntos que indiquen en su peti--

13 ción.- No obstante, la Junta General podrá reu-

14 nirse de conformidad con lo dispuesto en el Ar-

15 tículo Doscientos ochenta de la Ley de Compa--

16 ñías.-----

17 ARTICULO NOVENO: DEL QUORUM.- La Junta General

18 no podrá considerarse constituida para deliberar

19 en primera convocatoria si no está representada

20 por los concurrentes a ella, por lo menos la

21 mitad del capital pagado. Se reunirá en segunda

22 convocatoria con el número de accionistas pre--

23 sentes.- Las decisiones de la Junta General se

24 tomarán por mayoría de votos del capital paga-

25 do concurrente.- Lo dicho sin perjuicio de lo

26 dispuesto en la Ley, cuando exigiere mayorías -

27 superiores para tomar decisiones o constituir --

28 validamente la Junta General.- Actuará como Se-

cretario de la misma el Gerente.- El Libro de Actas se llevará por el sistema de hojas móviles mecanografiadas y numeradas sucesivamente, que serán suscritas por el Presidente y el Gerente.-

ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General, por dos años.

Podrá ser o no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y son sus atribuciones: Uno). Presidir la Junta General de Accionistas; Dos). Vigilar el fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta; Tres). Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones y las Actas de las Juntas Generales de Accionistas; y, Cuatro). Las demás establecidas en la Ley y este Estatuto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Podrá ser o no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la administración, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por sí solo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS SUBGERENTES.- Habrán tres Sub-Gerentes, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Podrán ser o no accionista de la Compañía; pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Ejercerán las funciones administrativas que en forma expresa le delegare el Gerente o en su defecto les señalare la Junta General.



1 de ausencia o impedimento de actuar del Geren-
2 te, lo subrogará con todas sus atribuciones el

3 Sub-Gerente, a quien en forma expresa se lo so-
4 licitará por escrito dicho funcionario.-----

5 ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS COMISARIOS.- Ha-
6 brán dos Comisarios, un principal y un suplen-

7 te, quienes podrán tener o no la calidad de -
8 accionistas; durarán un año en el ejercicio de

9 sus cargos y podrán ser indefinidamente reelec-
10 tos. A los Comisarios les corresponderán las a-

11 tribuciones que les señala la Ley de Compa-
12 ñías.-----

13 ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL FONDO DE RESERVA LE-
14 GAL.- La Compañía formará un Fondo de Reserva

15 Legal, por lo menos igual al cincuenta por ---
16 ciento del capital, para lo cual se destinará -

17 cuando menos el diez por ciento de las utilidades
18 líquidas y realizadas de cada ejercicio econó-

19 mico.-----

20 ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA DISOLUCION - DE LA
21 LIQUIDACION.- Las causas de Disolución son las

22 mismas que señala la Ley de Compañías; y, para
23 su Liquidación el Presidente actuará como Liqui-

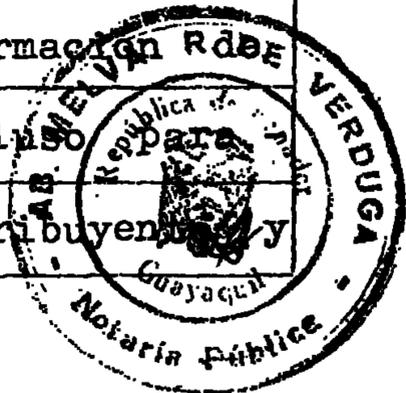
24 dador y se estará a lo dispuesto en la Ley de -
25 Compañías.-----

26 CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI-
27 TAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha si-

28 do suscrito y pagado en su totalidad, en la -

la siguiente forma: a). El señor José María Montalvo Aguirre, ha suscrito mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que las paga en la integridad de su valor nominal mediante el aporte y transferencia que realiza en este acto a favor de la Compañía en formación, de cuadernos que han sido valuados por los socios en la forma prescrita por la Ley de Compañías, en la cantidad de Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil sucres; y, b). Las señoritas Gina Magali Montalvo Garzón, Mónica Amarilis Montalvo Garzón y Piedad América Garzón Garzón y el señor John Alfredo Montalvo Garzón, han suscrito cada uno de ellos tres acciones por valor de un mil sucres cada una, que las pagan en la totalidad de su valor, en numerario, conforme consta del Certificado de Integración de Capital, en Cuenta abierta a nombre de la Compañía, el mismo que se acompaña y que usted, señora Notario se servirá agregar al presente instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: Los fundadores declaran que no se reservan derecho ni beneficio alguno a su favor, y que designan al señor José María Montalvo Aguirre para que realice cuanto acto sea menester hasta la conclusión del proceso de formación de la presente Compañía, autorizándolo incluso que obtenga el Registro Unico de Contribuyentes y



1 la Cédula Tributaria de la Compañía.-----
2 Agregue usted, señora Notario, las demás cláu--
3 sulas de estilo para la perfecta validez de la
4 presente escritura pública.----- firmado) ile-
5 gible. Jorge E. Constantine V., Registro número
6 dos mil sesenta y dos del Colegio de Abogados
7 de Guayaquil.-----
8 ----- (HASTA AQUI LA MINUTA) -----
9 Los otorgantes en sus calidades aprueban el con-
10 tenido de la minuta inserta, la misma que que
11 da elevada a escritura pública para que surta
12 sus efectos legales.-----
13 El capital social de la compañía en formación
14 es de Un millón quinientos mil sucres.-----
15 Quedan agregados a mi registro formando parte -
16 integrante de la presente, los certificados de
17 no adeudar al fisco de cada uno de los fun--
18 dadores y el de la Cuenta de Integración de -
19 Capital, certificado bancario de depósito reali-
20 zado en el Banco Internacional S.A. de la ciu-
21 dad de Guayaquil; cuyos tenores se insertarán -
22 en cada uno de los testimonios que de esta se
23 dieren.-----
24 LEIDA que fué íntegramente por mí, la Notario
25 a los intervinientes, éstos la aprueban, se a-
26 firman y ratifican en todas sus partes, y pa-
27 ra constancia firman en unidad de acto conmigo,
28 de todo lo cual DOY FE.----- Enmendado: avalua-



BANCO INTERNACIONAL S.A.

0007

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA ESPECIAL

DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito de la Cuenta Especial de Integración de Capital No. 1.11.02.01.99.00-2 abierta el 13 de Noviembre de 1.984 a nombre de la Cía. en formación que se denominará LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A. con la cantidad de s/. 12.000,00 (DOCE MIL 00/100 SUCRES) que ha sido consignado por:

MONICA MONTALVO GARZON	s/. 3.000,00
GINA MAGALI MONTALVO GARZON	3.000,00
JOHN MONTALVO GARZON	3.000,00
PIEDAD AMERICA GARZON	3.000,00
	<u>12.000,00</u>
	=====

Dicho depósito será entregado a los Administradores que serán consignados por esta Cía. una vez que el señor Superintendente de Cías. haya comunicado a este Banco que tal Cía. se encuentra constituida previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los administradores con la correspondiente constancia de inscripción de la Compañía con las razones respectivas.

Si la referida compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado previamente a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor - Superintendente de compañías la autorización otorgada para el efecto.

Guayaquil, Noviembre 13 de 1.984

[Firma manuscrita]
 BANCO INTERNACIONAL S.A.
 FIRMADA AUTORIZADA



765

0892717

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0221288-6	053099		030-203
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		14 NOV 1984 13 de Noviembre de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0892717

7653

0892715

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1984

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GINA MAGALI MONSERRATA MONTALVO GARZON			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-3392228	213521		181-286
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		14 de NOVIEMBRE de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0892715



0892716

REPUBLICA DEL ECUADOR

765

finura

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1984

NOMBRES O RAZON SOCIAL MONICA AMARILIS MONTALVO GARZON			Nacionalidad ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 09-0838376-3	Cont. Tributario 213520	Libreta Militar	Papeleta votación 181-287
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL		Calle y No.	
Motivo de la solicitud Constitución de Compañía			
Firma del solicitante <i>Mónica Amarilis Montalvo Garzón</i>		Fecha de presentación 14 NOV 1984	

Revisado por
[Signature]

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Signature]
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0892716

0892714

REPUBLICA DEL ECUADOR

0660
765
Firma
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOHN ALFREDO MONTALVO GARZON			CUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-08383953			
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE CIA.			
 Firma del solicitante		14 NOV 1984 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0892714



765

0892718

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

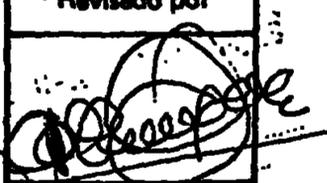
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PIEDAD AMERICA GARZON			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-03926145	246580		03-243
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
 Firma del solicitante		14 NOV 1984 Fecha de presentación	

TIMBRES

1984

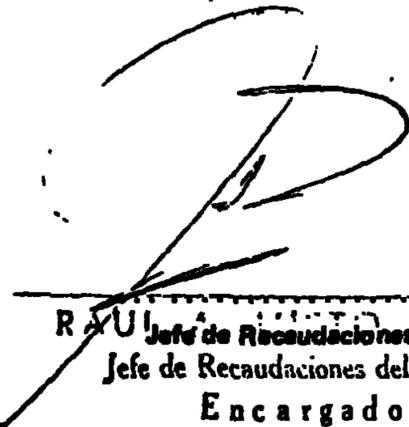


Revisado por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA


RAUL AVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0892718

constitución de compañía: Librería Montalvo (LIMONSA) S.A.

0011

dos, dieren; minuta, COMPAÑIA, etcétera, y, móviles, -
títulos, accionista (tres veces), así, suplente, se, -
CLAUSULA. (Valen)

6

Abg. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI
Guayaquil - Ecuador

[Signature]
JOSE MA. MONTALVO AGUIRRE
C.C. 09-0221288-6
C.T. 053099
C.V. 030-203

[Signature]
GINA M. MONTALVO GARZON
C.C. 09-08392228
C.T. 213521
C.V. 181-286

[Signature]
MONICA A. MONTALVO GARZON
C.C. 09-0838376-3
C.T. 213520
C.V. 181-287

[Signature]
JOHN A. MONTALVO GARZON
C.C. 09-08383953
C.T. 186402
C.V. Duplicado

[Signature]
PIEDAD AMERICA GARZON
C.C. 09-03926145
C.T. 246580
C.V. 031-243

[Signature]
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

DOY FE: Es conforme a sus originales

Y que, se otorgó ante mí y en fe de ello confieso



H

1 TERCER TESTIMONIO que sello, firmo y rúbrico en
2 Guayaquil, a los cinco días del mes de Diciembre
3 de mil novecientos ochenta y cuatro.



Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

4
5
6
7
8
9
10 DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura -
11 pública de fecha Noviembre 20 de 1984, he tomado no-
12 ta de la Resolución No. 85-2-1-1-01021 de fecha Mayo
13 21 de 1985, emitida por el señor Superintendente de
14 Compañías, aprobando el contrato de constitución de
15 la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., de --
16 conformidad con el presente contenido.

17 Guayaquil, 22 MAYO 1985



Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

18
19
20
21
22 CERTIFICO que,

23 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 85-2-1-1-01021, dictada
24 el 21 de Mayo de 1985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita
25 esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía LIBRERIA
26 MONTALVO (LIMONSA) S.A., de fojas 8.803 a 8.821, número 623 del Registro -
27 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.153 del Reperto-
28 rio.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

C E R -

0611

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta
2 escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de -
3 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
4 cial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo
5 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-
9 ción a la CAMARA DE INDUSTRIAS de la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA)
10 S.A.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cin-
11 co.- El Registrador Mercantil.-

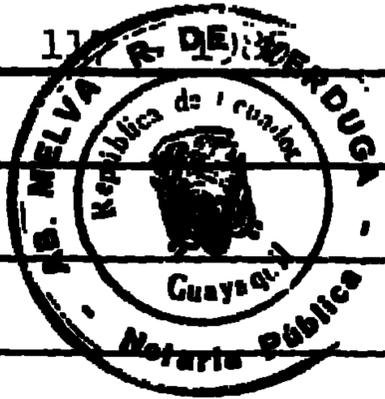
H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



29/Mayo/85

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Número: 117



ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RE-

FORMA DEL CONTRATO DE CONSTITU-

CION DE LA COMPANIA LIBRERIA --

MONTALVO (LIMONSA) S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin--
 cia del Guayas, República del Ecuador, el día de
 viernes doce de abril de mil
 novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogada MEL-
 VA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sex
 ta del Cantón, comparecen por sus propios derechos,
 el señor Don JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, de esta
 do civil divorciado, de profesión ejecutivo; la se
 ñorita GINA MAGALI MONTALVO GARZON, de estado civil
 soltera, de ocupación estudiante; la señora Doña MO
 NICA MARILIS MONTALVO GARZON, de estado civil ca-
 sada, de ocupación estudiante; el señor JOHN ALFRE
 DO MONTALVO GARZON, de estado civil soltero, de o
 cupación estudiante; y, la señora PIEDAD AMERICA --
 GARZON GARZON, de estado civil divorciada, profesio
 nal de belleza.--- Los comparecientes son mayores -
 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados -
 en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para
 contratar, a quienes de conocerlos doy fe.--- Bien
 instruídos en el objeto y resultados de esta es--
 critura pública de rectificación y reforma
 que proceden como antes queda indicado
 y entera libertad, para su otorgamiento me expresen-



tan la minuta, cuyo tenor es el que a continua-

ción copio:-----

"SEÑORA NOTARIO: En el Registro de Escrituras pú-

blicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar -

la de RECTIFICACION Y REFORMA de la Escritura Pú-

blica de Constitución de la Compañía denominada --

LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., contenida en las

cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la ce-

lebración de la presente escritura pública, las si

guientes personas: a). JOSE MARIA MONTALVO AGUI---

RRE; b). GINA MAGALI MONTALVO GARZON; c). MONICA

AMARILIS MONTALVO GARZON; d). JOHN ALFREDO MONTAL-

VO GARZON; y, e). PIEDAD AMERICA GARZON GARZON. -

Todos por sus propios derechos:-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El veinte de Noviem

bre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la

Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada

Melva Rodríguez de Verduga, las personas anterior-

mente indicadas y que otorgan la presente escri--

tura pública, suscribieron la de Constitución de -

la Compañía denominada LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA)

S.A., y como en el acto referido se omitió in--

dividualizar los bienes aportados por el accionis-

ta señor José María Montalvo Aguirre, y además se

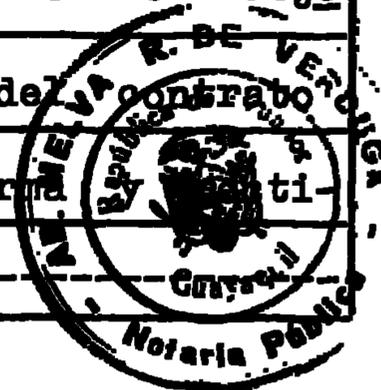
deslizaron determinados errores, los comparecientes

proceden en este acto a rectificar y reformar la

escritura pública en mención, en los términos que

se consignan en la cláusula tercera de este instrumento público.-----

CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACION Y REFORMA.- Con tal antecedente, los otorgantes señores José María Montalvo Aguirre, Gina Magali Montalvo Garzón, Mónica Amarilis Montalvo Garzón, John Alfredo Montalvo Garzón y Piedad América Garzón Garzón, socios fundadores de LIBRERIA MONTALVO (LIMONCA) S.A., declaran rectificadas y reformadas la escritura pública de constitución de la mencionada compañía y que se celebró el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la forma siguiente:-- a). En el ARTICULO QUINTO de la Cláusula Segunda de la escritura pública en referencia, sustituir "pago" -- por "monto"; b). En el ARTICULO SEXTO de la Cláusula Segunda, luego de "Gerente" sustituir "el Subgerente" por "los Subgerentes"; y, c). En el ARTICULO DECIMO SEGUNDO de la Cláusula Segunda, sustituir "el" por "cualquiera de los".- Asimismo, declaran los otorgantes que, se ratifican en todas y cada una de las demás partes y formalidades de la escritura pública de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acompañando el avalúo individualizado de las especies aportadas por el señor José María Montalvo Aguirre, con el objeto de que se inserte y forme parte del contrato de compañía que en este acto se reformula y ratifica.-----



CONCLUSION: Agregue usted, señora Notario las de--

más cláusulas de estilo que consulten la eficacia

y validoz de este instrumento público.--- firmado)

ilegible. Luis Burgos Sotomayor. Registro número --

mil ciento ochenta y seis del Colegio de Abogados

de Guayaquil.-----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

AVALUO DE LAS ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR JO

SE MARIA MONTALVO AGUIRRE AL CAPITAL DE LA COMPA

ÑIA LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A.:-----

En la ciudad de Guayaquil, a dos de Febrero de

mil novecientos ochenta y cinco, a las diez horas,

en la sede social de la Compañía en formación --

LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A, se reunieron los

socios fundadores señores José María Montalvo Agui-

rre, Mónica Amarilis Montalvo Garzón, Gina Magali

Montalvo Garzón, John Alfredo Montalvo Garzón y --

Piedad América Garzón Garzón, con el objeto de pro

ceder a realizar el avalúo de las especies apor-

tadas por el señor José María Montalvo Aguirre.-

Al efecto, luego de realizar un inventario pormenori

zado de los bienes en referencia y de examinar y

asignar valor a cada uno de ellos, el avalúo fi-

nal aprobado por los socios fundadores concurrentes

al acto, es el siguiente:- Uno). Ocho mil cuatro-

cientos cuadernos de veinte hojas de una línea, a

dieciocho sures cada uno: Total de ciento cincuenta

y un mil doscientos sures; Dos). Tres mil ocho--

cientos cuadernos de veinte hojas de dos líneas a
 dieciocho sucres cada uno: Total de sesenta y o--
 cho mil cuatrocientos sucres. Tres). Cuatrocientos -
 cuadernos de veinte hojas de cuatro líneas a dieciocho
 sucres cada uno: Total de siete mil doscientos su-
 cres. Cuatro). Cuatro mil cuatrocientos cincuenta --
 cuadernos de cuadros a dieciocho sucres cada uno:
 Total de ochenta mil cien sucres. Cinco). Cuatro--
 cientos cuadernos de veinte hojas de dibujo a die-
 ciocho sucres cada uno: Total de siete mil dos---
 cientos sucres. Seis). Cuatro mil seiscientos cua-
 dernos de cuarenta hojas de una línea a treinta -
 sucres cada uno: Total ciento treinta y ocho mil
 sucres. Siete). Dos mil cuadernos de cuarenta hojas
 de dos líneas a treinta sucres cada uno: Total de
 sesenta mil sucres. Ocho). Doscientos cuadernos de
 cuarenta hojas de cuatro líneas a treinta sucres
 cada uno: Total de seis mil sucres. Nueve). Tres
 mil cuadernos de cuarenta hojas de cuadros a treint-
 ta sucres cada uno: Total de noventa mil sucres.-
 Diez). Cuatrocientos cuadernos de cuarenta hojas de
 dibujo a treinta sucres cada uno: Total de doce -
 mil sucres. Once). Cinco mil cuatrocientos cuadernos
 de sesenta hojas de una línea a cuarenta y un su-
 cres cada uno: Total de doscientos veinte y un mil
 cuatrocientos sucres. Doce). Dos mil cuadernos
 sesenta hojas de dos líneas a cuarenta
 sucres cada uno: Total de ochenta y dos mil sucres.

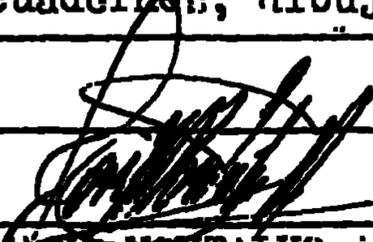


Trece). Un mil cuadernos de sesenta hojas de cuatro líneas a cuarenta y ún sucres cada uno: Total de cuarenta y un mil sucres. Catorce). Cuatro mil -- cuatrocientos cuadernos de sesenta hojas de cua--- dros a cuarenta y ún sucres cada uno: Total de ciento ochenta mil cuatrocientos sucres. (quince). -- seiscientos cuadernos de sesenta hojas de dibujo a cuarenta y ún sucres cada uno: Total de veinte y cuatro mil seiscientos sucres. Dieciseis). Tres mil setecientos cuadernos de cien hojas de una línea a sesenta y ocho sucres cada uno: Total de doscientos cincuenta y ún seiscientos sucres. Diecisiete). Cinco mil cuadernos de cien hojas de cuadros a sesenta y ocho sucres cada uno: Total de trescientos cuarenta mil sucres. Dieciocho). Mil -- cuatrocientos setenta y tres cuadernos de cien hojas de dos líneas a sesenta y ocho sucres cada uno: Total de cien mil ciento sesenta y cuatro sucres. Suman: Un millón ochocientos sesenta y ún mil sucres.- NOTA: El avalúo de cada una de las unidades aportadas ha sido efectuado de conformidad al precio de venta del mercado. Valor total del que se deduce la cantidad de trescientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro sucres, -- que es algo más del veinte por ciento del avalúo total que sería la utilidad bruta que percibiría la Compañía, lo que arroja un avalúo final de Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil su-

1.157.4

1 cres. Asimismo se deja constancia que en la vota-
 2 ción para aprobar el presente avalúo, se efectuó -
 3 de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Com-
 4 pañas al respecto.- firmado) José María Montalvo -
 5 Aguirre.- firmado) Gina Magali Montalvo Garzón.- ---
 6 firmado) Mónica Amarilis Montalvo Garzón.- firmado)-
 7 John Alfredo Montalvo Garzón.- firmado) Piedad Amé-
 8 rica Garzón Garzón.-----

9 Los comparecientes en sus calidades aprueban el con-
 10 tenido de la minuta inserta, la misma que queda -
 11 elevada a escritura pública para que surta sus e-
 12 fectos legales.--- La cuantía de este instrumento -
 13 público es indeterminada en sucres.---- LEIDA que --
 14 fué íntegramente por mí, la Notario a los intervi-
 15 nientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican
 16 en todas sus partes, y para constancia firman en
 17 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DCY FE.-
 18 Enmendado: REFORMA, suscribieron, Total, Cuatro, seis, --
 19 diez, cuatrocientos, cuadernos, dibujo. (Valen).-

20 
 21 JOSÉ M. MONTALVO AGUIRRE
 22 C.C. 09-0221288-6
 23 C.T. 053099
 24 C.V. 030-203

25 
 26 GINA M. MONTALVO GARZÓN
 27 C.C. 09-08392228
 28 C.T. 213521
 29 C.V. 181-286



do...

[Handwritten signature]

MOICA A. MONTALVO GARZON
C.C. 09-0838376-3

C.T. 213520
C.V. 181-287

[Handwritten signature]

JOHN A. MONTALVO GARZON
C.C. 09-08383953

C.T. 186402
C.V. Duplicado

[Handwritten signature]

PIEDAD A. GARZON GARZON
C.C. 09-03926145

C.T. 246580
C.V. 031-243

[Handwritten signature]
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

DOY FE: Es conforme a su original. Y que, se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello, firmo y rúbrico en Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco



[Handwritten signature]
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública de fecha Noviembre 20 de 1984, de constitu

[Handwritten mark]

1 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
 2 confiere la siguiente copia: " Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil
 3 novecientos ochenta i cinco.- Se presentó para su inscripción el siguiente
 4 te Nombramiento: Guayaquil, a 29 de Mayo de 1.985. Señor don JOSE MARIA
 5 MONTALVO AGUIRRE, Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente tengo
 6 a bien comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía
 7 denominada LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., celebrada el día de hoy,
 8 tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la misma, por el plazo estipulado
 9 en el contrato social que es de dos años, contados a partir de la
 10 inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. De aceptar
 11 usted dicha designación ejercerá la administración así como la representación
 12 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por sí solo. La
 13 sociedad en mención se constituyó mediante la suscripción de la escritura
 14 pública correspondiente otorgada ante la Notaria del Cantón Guayaquil
 15 Doctora Melva Rodríguez de Verduga, el 20 de Noviembre de 1.984, e inscrita
 16 en el Registro Mercantil el 29 de Mayo de 1.985. Lo que comunico a
 17 usted por disposición de la Junta General a efectos de que se sirva proceder
 18 a la inscripción del presente instrumento. Sin mas provecho la o
 19 portunidad para formular votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.
 20 Muy atentamente, f) ilegible. John Alfredo Montalvo Garzón ,
 21 Presidente de la Primera Junta General de Accionistas. ACEPTO el cargo .
 22 Guayaquil, a 29 de Mayo de 1.985. f) ilegible. José María Montalvo Aguirre -
 23 rre.- Pagaron veinte y cinco sucres, por Impuesto de Registro y Defensa
 24 Nacional.- Lo Certifico.- f) ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade,
 25 Registrador Mercantil del Cantón".- CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original,
 26 que consta inscrito a foja 20.939, número 272 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.294 del Repertorio.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i seis-

1
9
8
6



[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1751 CC 0853

titución de compañía de LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A.
he tomado nota del presente contrato de rectificación y
reforma conforme este testimonio. ✓

Guayaquil, 16 ABR. 1985



Melva R. de Verduga

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de fecha Abril 12 de 1985, he tomado nota de la Resolución No. 85-2-1-1-01021 de fecha Mayo 21 de 1985, emitida por la Superintendencia de Compañías, aprobando el contrato de constitución de la Compañía LIBRERIA MONTALVO. -- (LIMONSA) S.A. de conformidad con el presente contenido ✓



Guayaquil, 22 MAYO 1985

Melva R. de Verduga

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 85-2-1-1-01021, dictada el 21 de Mayo de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública de fojas 8.822 a 8.832, número 624 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.154 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANURAU
Registrador Mercantil del Cofin Guayaquil

C E R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 85 . 11331

Guayaquil, noviembre 25 de 1985

Señor
GERENTE DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A.**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos,
SECRETARIO GENERAL

NSV/.